****

**Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO UNO:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las diecisiete horas del día uno del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- nombramiento del Secretario Municipal. 2- nombramiento de la Tesorera Municipal. 3- nombramiento del Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). 4- Nombramiento del Auditor Interno. 5- nombramiento del Jefe de CAM. 6- Salario del señor Síndico Municipal. 7- Gastos de Representación del señor Alcalde. 8- Dieta del Concejo Municipal Plural dos mil dieciocho, dos mil veintiuno. 9- otros. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: NOMBRAR** basados en el Artículo treinta, numeral uno y dos, habiendo realizado el debido proceso de ley y presentada la terna para competir en el cargo de Secretario Municipal siendo estos: la Licenciada Ester Amanda Hernández, Rosa María de Lourdes Sánchez y Licenciado Santos Alcides García Barahona, quedando electo en el cargo el Licenciado **SANTOS ALCIDES GARCIA BARAHONA**, del domicilio de xxx xxxxxx xxxxxx, departamento de xxxxxxxxx, en el cargo de **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL,**para un periodo de PRUEBA DE TRES MESES, y el salario a devengar será porcentual por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA ($ 750.00) DOLARESDE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** con los descuentos y prestaciones de ley, además de todos los beneficios que gocen los empleados de esta municipalidad, iniciando labores el día uno de mayo de dos mil dieciocho, el cual laborara de LUNES a VIERNES, de 8: 00 a.m. a 4: 00 p. m. y los sábados según horario de Tiangue Municipal. Quedando exento de marcación y firmará en un libro de asistencias autorizado por el señor Alcalde Municipal, se aprueba por unanimidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: NOMBRAR** basados en el Artículo treinta, numeral uno y dos, habiendo realizado el debido proceso de ley y presentada la terna para competir en el cargo de Tesorera Municipal siendo estos: la Licenciada Ester Amanda Hernández, María Juliana Escobar y Marvin Cornejo, quedando electa en el cargo la Licenciada **ESTER AMANDA HERNANDEZ**, del domicilio de xxx xxxxxx xxxxxx, departamento de xxxxxxxxx, en el cargo de **TESORERA MUNICIPAL**, para un periodo de PRUEBA DE TRES MESES, y el salario a devengar será porcentual por la cantidad de SETECIENTOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA($ 700.00), con los descuentos y prestaciones de ley, además de todos los beneficios que gocen los empleados de esta municipalidad, iniciando labores el día 01 de mayo de 2018, el cual laborara de LUNES a VIERNES, debiendo marcar en horario de 8: 00 a.m. a 4: 00 p. m. y los sábados según horario de Tiangue Municipal. Aprobado por unanimidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal con siete votos a favor **ACUERDA: NOMBRAR** basados en el Artículo treinta, numeral uno y dos, habiendo realizado el debido proceso de ley y presentada la terna para competir en el cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) siendo estos: Walter Eli Rivas Escobar, María Juliana Escobar, Milagro Yamileth Zavala, quedando electo en el cargo **WALTER ELIR IVAS ESCOBAR** del domicilio de xxx xxxxxx xxxxxx,, departamento de xxxxxxxxx, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUICSICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI).**Para un periodo de PRUEBA DE TRES MESES, y el salario a devengar será porcentual por la cantidad de SEISCIENTOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 600.00),con los descuentos y prestaciones de ley, además de todos los beneficios que gocen los empleados de esta municipalidad, iniciando labores el día uno de mayo de dos mil dieciocho, el cual laborara de LUNES a VIERNES, debiendo marcar en horario de 8: 00 a.m. a 4: 00 p. m. votos en contra, SE HACE CONSTAR: que Iliana Yaneth Molina de Rivas, sexta Concejal Propietaria, SALVA SU VOTO y lo razona en el sentido que desconoce el curriculum del señor Rivas Escobar, y lo hace apegada al artículo 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: NOMBRAR** basados en el Artículo treinta, numeral uno y dos, habiendo realizado el debido proceso de ley y presentada la terna para competir en el cargo de Auditor Interno Municipal siendo estos: Félix Mauricio Flores Ardón, Marvin Cornejo, María Juliana Escobar, quedando electo en el cargo **FELIX MAURICIO FLORES ARDON** del domicilio de xxx xxxxxx xxxxxx,, departamento de xxxxxxxxx, en el cargo de AUDITOR INTERNO. En el entendido que se le dará un día por asuntos personales, contemplado dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes. Para un periodo de PRUEBA DE TRES MESES, y el salario a devengar será porcentual por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 550.00),** con los descuentos y prestaciones de ley, además de todos los beneficios que gocen los empleados de esta municipalidad, iniciando labores el día uno de mayo de dos mil dieciocho, el cual laborara de LUNES a VIERNES, debiendo marcar en horario de 8: 00 a.m. a 4: 00 p. m. Se aprueba por unanimidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA: FACULTAR,** al señor Alcalde Municipal basados en el Artículo cuarenta y ocho, numeral ocho del mismo Código Municipal, PARA CONTRATAR Y NOMBRAR, y habiendo realizado el debido proceso de ley y presentada la terna para competir en el cargo de Jefe del CAM Municipal siendo estos: Omar Alexander Montoya Gómez, Marvin Cornejo, Manuel Alejandro Mejicanos López, quedando electo en el cargo OMAR ALEXANDER MONTOYA GOMEZ, del domicilio de xxx xxxxxx xxxxxx,, departamento de xxxxxxxxx, en el cargo de **JEFE DEL CAM**. Para un periodo de PRUEBA DE TRES MESES, y el salario a devengar será porcentual por la cantidad de QUINIENTOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00), con los descuentos y prestaciones de ley, iniciando labores el día uno de mayo de dos mil dieciocho, el cual laborara en turnos rutinarios según reglamento interno de ley. Aprobado por unanimidad. COMUNIQUESE.**ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Basados en el Artículo cincuenta y dos del Código Municipal, remunerar con un salario de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 2,000.00)**, al señor Alcalde Municipal, JOSE TOMAS CORNEJO MEJIA, y sus gastos de representación serán de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 800.00), Se acordó por unanimidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Basados en el Artículo cincuenta y dos del Código Municipal, remunerar con un salario de **UN MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1,100.00),** al señor Síndico Municipal, **GILMAR ARTURO GARCIA DELGADO**, y su horario de trabajo será de 8: 00 am, a 4: 00 pm., de lunes a viernes, no obstante cuando por su investidura se requiera su presencia, podrá prescindir de dicho horario por lo que está exento de marcación. Se acordó por unanimidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Basados en el Artículo treinta numeral diecinueve del Código Municipal, mantener y ratificar la dieta existente Para el Concejo Municipal con un salario de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 500.00)**, valoradas en ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, por cada reunión ordinaria asistida, de carácter obligatorias las cuales se les notificará con dos días de anticipación y las extraordinarias que se convoque según el Código Municipal, además de gozar con todas las prestaciones y descuentos de ley, se aprobó por unanimidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el articulo 30 y 47 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: El cambio de firma y **AUTORIZA**, a la **TESORERA MUNICIPAL** Licenciada **ESTER AMANDA HERNANDEZ**, que se aboque a los diferentes BANCOS, a registrar su respectiva firma como refrendarios, en compañía de José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Regidora Propietaria, Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Regidor Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la de la Tesorera Municipal y su respectivo sello de tesorería. Se acordó por unanimidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: I- Que es necesario la compra de **ESPECIES MUNICIPALES,** para que la ciudadanía tenga en regla la documentación requerida; II – Que a la vez se ven con la necesidad de solicitar al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, (ISDEM)** los formularios requeridos, por lo que en base al Artículo NOVENTA Y UNO del Código Municipal, A**CUERDA**: 1- Descontar del **FODES 25%, A FAVOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, (ISDEM), LA CANTIDAD DE DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. (**$2,800.00**),** en concepto de **ESPECIES MUNICIPALES, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.** Girar órdenes a la señorita tesorera Municipal, **ESTER AMANDA HERNANDEZ**, para que haga el respectivo pago de la cuenta. FODES 25%.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CANTIDAD** | **UNIDAD DE**  **MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **FORMA** | **VALOR UNITARIO** | **TOTAL** |
| **200** | **TALONARIOS** | **FORMULAS 1-1SAM** |  | **$ 3.75** | **$ 750.00** |
| **5,000** |  | **RESIBOS AVISO DE COBRO COMUN** |  | **$0.10** | **$ 500.00** |
| **5** | **TALONARIOS** | **VIALIDADES** |  | **$10.00** | **$ 50.00** |
| **200** | **TALONARIOS** | **CARTA DE VENTA** |  | **$ 7.50** | **$ 1,500.00** |
| **TOTAL** |  | | | | **$2,800.00** |

Consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, **ACUERDA**: Girar órdenes a la señorita tesorera Municipal, **ESTER AMANDA HERNANDEZ,** para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FODES 25%.** Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** l) Que la constitución de la República en su Artículo doscientos cuatro numeral cinco faculta a los Municipios para decretar reglamentos locales, así mismo el código Municipal en sus Artículo tres Numeral cinco, y Artículo treinta Numeral cuatro y treinta y tres: respectivamente, expresa que entre las facultades del Concejo Municipal se encuentra la de emitir los reglamentos que considere necesarios en función de ordenar y regular el funcionamiento.

ll) Que el artículo noventa y tres del Código Municipal establece que se podrán crear fondos circulantes para atender, gastos de menor cuantía o de carácter urgente.

lll) Que no obstante existir normativa que regule las erogaciones que por la urgencia del caso y/o la cuantía se deban realizar con inmediatez, este es necesario contar con los documentos, de soporte para cada erogación de menor cuantía,

lV) Que el monto que se aprueba para el presente mes será de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00)

V) Que el encargado de este fondo para este año será el Señor **MIGUEL ANGEL MORALES LOPEZ**, quien es **Encargado del Fondo Circulante**, POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales y legales, el Concejo Municipal emite el presente ACUERDO MUNICIPAL, y se aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- que los registros contables tienen que estar al día y en la actualidad existe un retraso II- que la Contabilidad Gubernamental es una obligación de las municipalidades actualizarlas y llevarla en línea para una mejor transparencia, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: HACER LOS SIGUIENTES TRASLADOS DE PERSONAL POR EXISTIR UN RETRASO EN LA CONTABILIDAD,** por lo que La Licenciada **MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ HERRERA**, pasa como Contadora Municipal y que se encontraba en la **UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE MORA**, y el señor **CARLOS HUMBERTO CABALLEROSRAMIREZ**, pasa a Recuperación de Mora, quien laboraba en la UNIDAD DE CONTABILIDAD, a partir del día dos de mayo de dos mil dieciocho. SE HASE CONSTAR: Que el Concejal Propietarios René Molina Cornejo, no está de acuerdo porque él es el responsable de actualizar la información requerida. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que la autonomía de los municipios comprende la creación, modificación y supresión de tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general, establezca por medio de la promulgación de la respectiva ordenanza, como lo establece el artículo doscientos tres y doscientos cuatro numeral uno de la Constitución de la República, articulo tres número uno del Código Municipal y artículo siete inciso segundo de la Ley General Tributaria Municipal.

II- Que el artículo ciento cincuenta y dos, de la Ley General Tributaria Municipal, establece que los municipios deberán revisar periódicamente sus correspondientes leyes y ordenanzas tributarias con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones de la realidad socioeconómica imperante en el país o hacer ajustes o reajustes de acuerdo a criterios o en base a la realidad económica que viven los municipios.

POR TANTO:

En usos de sus facultades Constitucionales, Artículo doscientos cuatro numeral uno, de la Constitución de la República, Artículo treinta numeral veintiuno del Código Municipal y Artículo cinco y siete inciso segundo, y ciento veintinueve de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA: La siguiente:

REFORMA, Y MODIFICACION DE TASA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Artículo. Uno, Reformase el número nueve, DERECHOS DE SUELO, y modifíquese el literal a) de la Reforma, Creación, Modificación de tasa a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y ocho, Tomo Número cuatrocientos dieciocho, de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho. Contenida en el Decreto Nº. NUEVE, así:

9. DERECHOS DE SUELO.

a) Tasa mensual por uso del suelo por poste, propiedad de empresas distribuidoras de energía eléctrica, ubicados en el municipio en espacio público, pagarán por cada poste al mes…………………………………………….………………….…………………..$ 3.00

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a ocho días después de la publicación en el Diario Oficial

PUBLIQUESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, de la Ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a los un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.**A CUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal con cinco votos a favor **ACUERDA: NOMBRAR** basados en el Artículo treinta, numeral uno y dos, a **ROSA MARIA DE LOURDES SANCHEZ BARRERA**, del domicilio de xxx xxxxxx xxxxxx, departamento de xxxxxxxxx, en el cargo de **REVISADORA DE CARTAS DE VENTA EN EL TIANGUE MUNICIPAL**, para un periodo de **OCHO MESES**, prorrogable y el salario a devengar será porcentual por la cantidad de **VEINTIDOS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 22.25)**, por día laborado, a quien se le descontara **EL DIEZ PORCIENTO DE RENTA**, iniciando labores el día 05 de mayo al 31 de diciembre de 2018, y laborara solo los **SABADOS**, con horario de siete de la mañana a una de la tarde según horario de Tiangue Municipal. Con tres Votos en contra, **SE HACE CONSTAR:** que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, Iliana Yaneth Molina de Rivas y Julio Cesar Navarro García, el primero no está de acuerdo porque ya hay un presupuesto acordado y no tiene caso agregar otra persona más, la sexta Concejal propietaria no está de acuerdo por la razón financiera existente en la municipales y además considera que existen muchos supernumerarios en el área y el quinto concejal propietario, primero ya hay un presupuesto establecido y hay contratos y no se le ha presentado una nómina de empleados manifestó que no está de acuerdo y lo salvan en base al Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal de conformidad al artículo cincuenta del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar al señor ALCALDE MUNICIPAL José Tomas Cornejo Mejía, para delegar que el primer Concejal Propietario señor Saúl Eugenio Alvarado Velasco, pueda firmar las cartas de venta de Ganado bobino y equino, en caso que el señor Alcalde Municipal no se encuentre para firmarlas. Se acordó por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal de conformidad al artículo cincuenta y uno del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar al señor Síndico Municipal GILMAR ARTURO GARCIA DELGADO, para firmar los convenios de pago por tasas e impuestos que se ejecutan en la Unidad de Cuentas Corrientes. Se acordó por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal de conformidad al artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar al secretario municipal SANTOS ALCIDES GARCIA BARAHONA, para firmar las cartas de venta de Ganado bobino y equino, en el Tiangue Municipal de San Rafael Cedros. Y vales de combustible a favor de GASOLINERA TEXACO, para los vehículos municipales de San Rafael Cedros. Se acordó por unanimidad. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M //// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M./// J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ////J.C.L.P. ////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado,

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT, siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el art. 6 literal A), 24 literal a) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.